

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N°1538

Visto:

La Ordenanza N° 1508 que crea al cargo denominado "**CARGO PARA LA CONSTRUCCIÓN PLANTA REGULADORA N° 2**" el cual será liquidado a los usuarios del servicio durante el plazo limitado de 9 bimestres y;

Considerando:

Que tal lo dispone dicha norma legal, los fondos recaudados por Firmat Gas S.A. por el mencionado cargo son transferidos a la municipalidad y depositados en una cuenta especial para luego destinarlos en forma exclusiva, a la culminación de la obra de la Planta Reguladora N.º 2.-

Que la cantidad, descripción y características de los materiales necesarios para ejecutar dicha obra se encuentran detallados en la Planilla de Elementos que forma parte del Plano de Instalación para Gas Natural, confeccionado por el Ing. Héctor D. García y aprobado oportunamente por Litoral Gas S.A., y cuya copia se adjunta al presente.-

Que las características de la obra, las circunstancias económicas vigentes y la celeridad que resulta conducente imprimir a la gestión, hacen recomendable la compra directa de los materiales requeridos, donde haya un único proveedor o importador.-

Que, asimismo, atento a la inflación imperante se hace necesario resguardar la capacidad adquisitiva de los fondos recaudados mediante el Cargo mencionado.-

Que los materiales fabricados en el exterior serán adquiridos directamente al importador, quien ofrece un precio de mercado inmejorable; mientras que en el caso de los nacionales, se solicitarán presupuestos a fabricantes y/o distribuidores, con el fin de cotejar ofertas y optar por la más conveniente.-

Que la Ley Provincial N° 10.734/91 incorpora como último párrafo que las Municipalidades podrán establecer a través de ordenanzas de sus respectivos Concejos Municipales, sistemas de selección alternativos a los

dispuestos en el artículo 10º de la Ley 2756, siempre que a través de los mismos, se garantice la libre concurrencia de oferentes, la igualdad de oportunidades de los mismos, la transparencia y la falta de arbitrariedad del proceso, así como la obtención de las condiciones más ventajosas para el interés público, todo ello dentro de un marco de eficiencia administrativa.-

Que este agregado posibilita al Concejo Municipal facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo la compra directa, agilizando los tiempos de tramitación y ejecución de la obra, dado que se trata de garantizar la prestación de un servicio público de significativa importancia para la comunidad firmatense.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorícese la compra directa a la empresa Valmec S.A. de los materiales importados destinados a la construcción de la Planta Reguladora de Gas N.º 2, cuyo cantidad, descripción y características se encuentran detalladas en la Planilla de Elementos que forma parte del Plano de Instalación para Gas Natural, confeccionado por el Ing. Héctor D. García y aprobado oportunamente por Litoral Gas S.A. Dicha adquisición se llevará a cabo con los fondos que Firmat Gas S.A. recaude por el Cargo creado a tal fin, mediante Ordenanza N.º 1508.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Concejo Municipal de Firmat
Dra. Janina Pellegrini
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat
Sergio Stampone
Presidente